

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MOQUEGUA**  
**PERIODO 2026 - 2027**

**OBJETIVO**

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (En adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua

**FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as evaluados/as, titulares y accesitarios, por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento, quienes conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC, por un periodo de dos (02) años.

**BASE LEGAL**

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
5. Resolución N° 051-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01, que aprueba el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.

**PROCEDIMIENTO**

**I. ETAPA DE PREPARACIÓN**

**1.1. Conformación del Comité Electoral**

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un/a presidente/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
2. Un/a secretario/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
3. Un/a vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, asimismo su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo debe asistir a las sesiones de manera obligatoria.

El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de los

requisitos para la postulación y demás aspectos, en el proceso de elección; tales como:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y accesitario) de los/las servidores/as.
2. El proceso electoral en la entidad.

La Oficina de Recursos Humanos y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

### **1.2. De las atribuciones del Comité Electoral**

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
2. Coordinar y obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Oficina de Recursos Humanos.
3. Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as
4. Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio independiente de la modalidad.
6. Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
7. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
8. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

### **1.3. Del Padrón de Electores/as**

El padrón de electores será entregado por la Oficina de Recursos Humanos al Comité Electoral, el cual será publicado para conocimiento de los electores.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

### **1.4. De los/las candidatos/as a elegir**

Se elegirá a un/a (01) representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC. Se deberá contar con los siguientes representantes:

**Cuadro N° 01: Representantes de los segmentos del Ciclo de Gestión del Rendimiento ante el Comité Institucional de Evaluación (CIE)**

SEGMENTO	TITULAR	SUPLENTE	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mandos Medios (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>

### **1.5. Precisión sobre el segmento Directivo:**

Sin perjuicio de lo señalado en el Cuadro N.º 01, se precisa que el/la representante titular y suplente del **segmento Directivo (DD)** ante el Comité Institucional de Evaluación (CIE) **no será elegido mediante votación**, sino que **será designado por la Alta Dirección de la entidad**, conforme a lo establecido en el marco del Subsistema de Gestión del Rendimiento. En tal sentido, el proceso electoral regulado en las presentes Bases es aplicable únicamente a los segmentos **Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia**.

### **1.6. Requisitos para ser candidato/a**

Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:

- a) No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos.
- b) No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- c) Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- d) Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular
- e) Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- f) Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- g) Para ser considerado como candidato, deberá presentar el **Anexo 1: Declaración Jurada**, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.

### **1.7. Requisitos para ser elector/a**

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
3. Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

## **II. ETAPA DEL SUFRAGIO Y ETAPA FINAL**

### **2.1. Del proceso electoral:**

#### **De la preparación del día de sufragio**

La Oficina de Recursos Humanos (ORH), en coordinación con el Comité Electoral, realizará mediante correo electrónico institucional la convocatoria a la elección de los/las representantes de los/las servidores/as evaluados/as, indicando los requisitos para postular y ser elegido/a, el cronograma del proceso electoral y otra información relevante sobre el Comité Institucional de Evaluación (CIE).

Los/las participantes del ciclo de Gestión del Rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos/as para ser considerados como representantes de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento, debiendo indicarse expresamente el nombre del/de la candidato/a propuesto/a. Dicha propuesta será remitida mediante correo institucional o documento dirigido a la Oficina de Recursos Humanos.

Posteriormente la Oficina de Recursos Humanos procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as, incluyendo el anexo 1, y comunicará la información al Comité Electoral para que este elabore la lista final que contiene la totalidad de los/las candidatos/as aptos/as por cada segmento.

El Comité Electoral emitirá un comunicado por correo electrónico institucional con los/las candidatos/as aptos/as por segmento y solicitará el apoyo respectivo en los órganos y unidades orgánicas para la difusión de los/las candidatos/as entre todos/as servidores/as de la institución.

El Comité Electoral y la ORH podrán realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité Institucional de Evaluación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CIE.

Los/las candidatos/as aptos/as pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los/las demás candidatos/as y preferentemente debe realizarse a través de medios virtuales.

Además, en caso no se presente ningún/a candidato/a para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesitario por el titular de la entidad a propuesta de la ORH.

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, la Unidad de Recursos Humanos difunde a los/as servidores/as civiles de la entidad, a través de un comunicado ya sea por correo electrónico o en los murales de la entidad, la lista final de candidatos/as, así como la fecha, horario y modalidad de sufragio. Para tal fin se solicitará a los órganos y unidades orgánicas el respectivo apoyo de difusión entre todos/as los/as servidores/as de la institución.

En caso que, para uno o más segmentos, se inscriba únicamente una lista o un/a solo/a candidato/a apto/a y no se presenten más listas o candidaturas, el Comité Electoral declarará automáticamente ganadora a dicha lista o candidato/a, proclamándolo/a como representante titular del segmento correspondiente, quedando el/la accesitario/a conforme al orden de inscripción o según corresponda, sin necesidad de realizar el acto de sufragio.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello la ORH garantizará que los/as servidores/as electores/as de la entidad tendrán acceso a una computadora con conexión de internet.

#### **2.1.1. Modalidad de elección virtual de los de los/las representantes de los/as servidores/as del CIE**

Sobre el procedimiento de elección virtual - sufragio:

- El acto de elección se realizará mediante voto electrónico.
- Los/las servidores/as ingresarán a su correo institucional, donde visualizarán un link remitido por la ORH que les dará acceso al Formulario: "Cédula Virtual o Elección Virtual", a través del cual se llevará a cabo el sufragio. Este acceso podrá ser utilizado una única vez.

- En la “Cédula Virtual o Elección Virtual”, los/as servidores/as marcarán su voto por el/la candidata/a de su preferencia o por la opción “VOTO EN BLANCO” de su respectivo segmento, y procederán a presionar el ícono “Enviar Respuesta”.
- El sufragio en el caso del voto electrónico será a partir de las 07:30 horas hasta las 23:59 horas del día programado.
- El candidato que obtenga mayor puntaje será representante titular y el siguiente por orden de puntaje será el accesitario.
- En caso se presente un/a solo/a candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.
- Los resultados finales serán revisados por el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, una vez concluido el periodo de elección.
- En caso que, para uno o más segmentos, se haya inscrito únicamente un/a candidato/a o una sola lista válida y no se cuente con más candidaturas, el Comité Electoral declarará automáticamente ganadora a dicha candidatura, proclamándola como representante titular del Comité Institucional de Evaluación (CIE), quedando el/la accesitario/a conforme al orden de inscripción, sin necesidad de realizar el acto de sufragio virtual.
- El acta de resultados de la votación deberá registrar:
  - La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
  - Relación de candidatos(as)
  - Número de votos obtenidos por cada candidato(a)
  - Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
  - Los datos del/la profesional(es) de la Oficina de Recursos Humanos encargado(s) del proceso de elección.
- Posteriormente, la Unidad de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as electores/as u otro medio de comunicación que estime pertinente.

## **2.2. Etapa Final**

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a revisar la información recibida se formalizará los resultados emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) de los/las evaluados/as.

El Comité Electoral con el soporte de la Oficina de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el que será colocado por canales virtuales o físicos dirigido a los/as participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL**

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Oficina de Recursos Humanos deberá prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

**ANEXO 2**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE DE LA IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE RENDIMIENTO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MEDIO
Convocatoria y difusión del proceso de elección de los representantes ante el CIE	05/01/2026	12/01/2026	Comunicado
Inscripción de candidatos/as	13/01/2026	14/01/2025	Comunicado
Revisión de candidatos/as inscritos	14/01/2026	14/01/2026	Reunión
Publicación de los/as candidatos/as aptos	15/01/2026	15/01/2026	Comunicado
Sufragio	16/01/2026 08:00 a.m. - 4:00 p.m.	16/01/2026 08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Enlace de acceso a la Cédula Virtual – Aplicativo Informático
Suscripción de acta de resultados de elección	19/01/2026	19/01/2026	Acta de resultados de elección
Publicación de los resultados del sufragio	20/01/2026	20/01/2026	Comunicado
Elaboración de informe de resultados de la elección y conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE	21/01/2026	21/01/2026	Informe de URH dirigido a Alta Dirección

# ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad Nacional N° \_\_\_\_\_, servidor/a de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, en la siguiente unidad orgánica \_\_\_\_\_; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2026 - 2027 en el segmento \_\_\_\_\_,

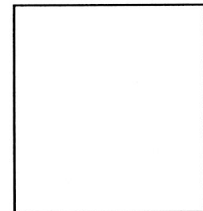
DECLARO que:

- No haber sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Huella digital

Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_

Domicilio (dirección y distrito) : \_\_\_\_\_

Teléfono / Celular : \_\_\_\_\_

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.